



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1704

MINISTERIO DE ECONOMIA		04
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA		
INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS		
S/LEY	Dr 2956	
SALTA	01 NOV 2019	
FIRMA		

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte la "Fundación" (Personaría Jurídica N° 915/17) con domicilio legal en Barrio Parque General Belgrano Casa N° 27 M:N, de la Ciudad de Salta, representada por su Presidente el Sr. Cesar E. Choque, D.N.I. N° 13.414.241, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que la Fundación Sendass solicita una ayuda económica para realizar distintos proyectos deportivos durante el presente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCION", solicita la colaboración de la provincia de Salta, para afrontar los gastos de organización y participación en las actividades, de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos de significativa trascendencia deportiva.-

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ctvos), los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera.

**TERCERA:** "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio Cultura, Turismo y



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1704

Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

**CUARTA: LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada **LA INSTITUCION** a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.


**QUINTA:** El incumplimiento por parte de "**LA INSTITUCION**" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "**LA SECRETARIA**", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SEXTA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "**LA SECRETARIA**" podrá, previa notificación fehaciente a **LA INSTITUCION**, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**SEPTIMA:** El sellado del presente Convenio será soportado por **LA INSTITUCIÓN** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**OCTAVA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Octubre del año 2019.-

  
FUNDACIÓN SENDASS  
Personería Jurídica Resolución  
Ministerial 915/18/09 15  
Dr. CÉSAR E. CHOQUE  
Presidente

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES